



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En Valsequillo, siendo las 13:15 horas del día 14 de Septiembre de 2017, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente **D.Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **Dª María Jesús García Nieto**, **Dª Encarnación Rodríguez Mellado**, **Dª María Villanueva Esquinas**, **D. Pedro Manuel Muñoz Navas**, **Dª Basilia Juana Delegado Ortiz**, y **D. José Manuel Moreno Balsera**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dª María del Carmen Orugo Tejero.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1º.-APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, manifiesta el Presidente que existe un error material por omisión en la redacción del acta de la sesión anterior por haberse omitido en la enumeración de Concejales asistentes a dos de sus miembros, por lo que por unanimidad de los asistentes al acto se acuerda rectificar dicho error material e incluir en la relación de asistentes a los Concejales **D. Pedro Manuel Muñoz Navas** y **D.José Manuel Moreno Balsera**.

Y no habiendo otras observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al acto el acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de Junio de 2017.

2º.-APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016. Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención Municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de Junio de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 27 de Junio de 2017 la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, No se han presentado alegaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

37E8 8697 D563 B122 921A



(37)E88697D563B122921A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 18/9/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 18/9/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes, que son el total de miembros que forman esta Corporación Municipal, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCION 2º TRIMESTRE 2017 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.-Se da cuenta del Informe trimestral a 30/06/2017 emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.

Tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes que son el total de miembros que forman la Corporación, ACUERDA:

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Junio de 2017, emitido por Secretaría-Intervención, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Orden HAP/2105/212 de 1 de Octubre.

4º.-DACION DE CUENTA INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2017.*Visto el informe trimestral de Tesorería relativo al 2º trimestre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención Municipal a la que hace referencia el artículo 5.4 de la mencionada Ley.*

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes al acto, que son el total de los siete miembros que forman la Corporación, **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de los referidos informes así como de las relaciones incorporadas a los mismos.

5º.-DACION DE CUENTA INFORME INTERVENCION PMP 2º TRIMESTRE 2017.-Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, que configura un indicador único, distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como así establece el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: "Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda".

Código seguro de verificación (CSV):

37E8 8697 D563 B122 921A



(37)E88697D563B122921A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 18/9/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 18/9/2017

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 2º Trimestre de 2017, tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que son el total de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, ACUERDA:

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Junio de 2017 emitido por Secretaría-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores de 2º trimestre 2017.

6º.-DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período 8 de Junio a 11 de Septiembre de 2017, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

7º.-INFORMES DE LA ALCALDIA.- En este punto el Sr. Presidente informa a los reunidos acerca de las conversaciones mantenidas con una Empresa que tiene interés en abrir un tanatorio en este Municipio así como de la posibilidad de cederle en arrendamiento algún inmueble municipal para poder llevar a efecto dicho proyecto. Todos los asistentes lo consideran de gran interés para nuestro Municipio.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 13:40 horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

37E8 8697 D563 B122 921A



(37)E88697D563B122921A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 18/9/2017
VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 18/9/2017